

BOEL de 15 de octubre de 2024

Resolución del Rector de la Universidad Carlos III de Madrid por la que se convoca el I Premio Agenda 2030 al mejor Trabajo de Fin de Grado (TFG) y Trabajo de Fin de Máster (TFM) de la UC3M

La Universidad Carlos III de Madrid (en adelante, UC3M), a través de su Vicerrectorado de Desarrollo Sostenible, Cooperación e Infraestructuras, apoya la docencia, la investigación y la innovación orientadas al desarrollo sostenible y al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), aprobados en la Asamblea General de la ONU, que definen una agenda universal para conseguir una transformación global hacia la sostenibilidad en todas sus dimensiones.

Por ello, ha decidido convocar la primera edición de los Premios Agenda 2030 al mejor Trabajo de Fin de Grado (TFG) y Trabajo de Fin de Máster (TFM) de la UC3M, de acuerdo con las siguientes

BASES

1. Objeto

El objeto de esta convocatoria es premiar a estudiantes de grado o postgrado que hayan realizado un Trabajo de Fin de Grado (TFG) o un Trabajo de Fin de Máster (TFM) original de manera individual y que esté alineado temáticamente con uno o varios de los 17 ODS de la Agenda 2030.

2. Dotación

Para la presente convocatoria, la Universidad Carlos III de Madrid aporta la cantidad total de MIL EUROS (1.000,00 EUROS) de su presupuesto (orgánica 30.AAC0 121G, Funcional 48017) con el fin de dotar dos premios:

- 1 premio de 500 Euros al mejor TFG
- 1 premio de 500 Euros al mejor TFM

3. Participantes

Los requisitos que deberán cumplir las personas que participen en estos premios son los siguientes:

- a) Ser estudiantes de Grado/Postgrado que hayan defendido su TFG/TFM en la UC3M

BOEL de 15 de octubre de 2024

en los cursos 2022/23 y 2023/24.

- b) Haber redactado el TFG/TFM en cualquiera de las lenguas oficiales del Estado español, o en inglés, y haber sido realizado por un/a único/a autor/a.
- c) Haber recibido una calificación no inferior a 8 sobre 10.
- d) Haber realizado un TFG/TFM alineado temáticamente con uno o varios de los 17 ODS de la Agenda 2030.
- e) Acreditar la publicación del TFG o TFM en el e-archivo de la UC3M.

4. Presentación de solicitudes

- a) Forma de presentación de las solicitudes.

Para optar a los premios, las personas interesadas deberán completar el [formulario](#) de solicitud disponible en la página de Cooperación Universitaria al Desarrollo de la UC3M, incluyendo la siguiente información:

- Título del TFG/TFM.
- Área de conocimiento del trabajo (Artes y Humanidades, Ciencias, Salud, Sociales y Jurídicas, Ingeniería y Arquitectura).
- ODS que se abordan.
- Calificación académica.
- Enlace URL del apartado del Archivo Digital (e-archivo) de la UC3M en el que se encuentre el TFG/TFM.
- Un resumen en castellano del TFG/TFM que justifique su alineación con la Agenda 2030 (en torno a 1.000 palabras).

Deberá adjuntarse como **Anexo** la Certificación oficial que refleje la calificación del TFG/TFM.

- b) Plazo de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se podrán presentar desde el día siguiente a la publicación en el BOEL de la presente convocatoria hasta el 5 de noviembre de 2024 (23:59 h).

5. Proceso de adjudicación de los premios

- a) Jurado

Las solicitudes presentadas serán valoradas por un Jurado presidido por la Vicerrectora de Desarrollo Sostenible, Cooperación e Infraestructuras e integrado por los siguientes 6 vocales:

BOEL de 15 de octubre de 2024

- La Vicerrectora adjunta de Desarrollo Sostenible y Campus Saludables.
- El Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas.
- La Decana de la Facultad de Humanidades, Comunicación y Biblioteconomía.
- La Directora de la Escuela Politécnica Superior.
- El Jefe de la Unidad de Postgrado.
- La Directora de la Unidad de Relaciones Institucionales y Desarrollo Sostenible, con voz pero sin voto.

Durante el proceso de valoración, se podrá solicitar apoyo de personal externo a la UC3M experto en las materias específicas de las solicitudes presentadas.

En caso de no poder participar en las deliberaciones del Jurado, las personas miembro del Jurado podrán delegar su participación en otro vocal.

b) Criterios de evaluación

Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- Aspectos formales del TFG o TFM y calidad del texto escrito (10%)
- Calidad científica/técnica del TFG o TFM (30%)
- Potencial innovador al dar respuesta científica/técnica a necesidades sociales/tecnológicas reales (30%)
- Justificación de la alineación del TFG o TFM con el/los ODS elegidos (30%)

El Jurado podrá declarar desierto uno o los dos premios si estima que no se han presentado trabajos con méritos suficientes para ser acreedor de los mismos.

La decisión de la selección final será colegiada.

6) Instrucción del procedimiento y resolución de adjudicación

La instrucción del procedimiento de concesión de los premios se realizará por el Servicio de Relaciones Institucionales y Desarrollo Sostenible.

El Rector resolverá el premio vista la propuesta del jurado.

La resolución de adjudicación con el fallo del jurado, así como cualquier otro acto administrativo relacionado con los premios, incluida la convocatoria, se hará pública en el BOEL y en la página web Cooperación Universitaria al Desarrollo, <https://www.uc3m.es/cooperacion/inicio>.

BOEL de 15 de octubre de 2024

Corresponde a la Vicerrectora de Desarrollo Sostenible, Cooperación e Infraestructuras resolver, en el ámbito de sus competencias, cuantas cuestiones se susciten en el desarrollo de esta convocatoria, elevando a este Rectorado si fuera preciso, propuesta de actuación en otro caso.

La entrega de premios se hará durante el mes de noviembre, anunciándose en la misma página web mencionada más arriba.

7) Pago del premio

Los premios otorgados quedarán sujetos a las retenciones fiscales establecidas por la legislación vigente.

Así, en el caso de aquellos premios cuya valoración económica supere los 300 Euros, la Universidad está obligada a aplicar una retención a cuenta al tipo vigente, que ingresa a la Agencia Tributaria en el periodo en que se entregan, y asimismo esas cuantías de los premios incrementarán la base imponible del ganador.

Las personas premiadas recibirán el importe del premio en un solo pago mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente del banco radicado en España que hayan indicado, de la que deberán ser titulares.

8) Publicación y difusión

La UC3M se reserva el derecho a difundir el contenido, el nombre de las personas galardonadas y los títulos de los trabajos premiados, con referencia expresa al medio donde se han publicado.

Las personas premiadas podrán ser invitadas a participar en eventos de difusión y promoción de las sucesivas ediciones de este premio, o en otros actos relacionados con la difusión de la Agenda 2030 que se realicen en la Universidad.

9) Protección de datos

Los datos personales recogidos en las solicitudes serán utilizados para la gestión de esta convocatoria para su tratamiento conforme al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Puede consultar toda la información sobre la política de protección de datos de carácter personal en el siguiente enlace. La participación en la presente

BOEL de 15 de octubre de 2024

convocatoria implica la aportación voluntaria de los datos de carácter personal indicados en la misma, así como la autorización a la Universidad Carlos III de Madrid para publicar los datos de los solicitantes en los listados y las Resoluciones necesarias para la gestión de la convocatoria. La falta de aportación de los mencionados datos y de la documentación acreditativa solicitada supondrá la imposibilidad de tramitar la solicitud en la presente convocatoria.

10) Disposición adicional única

Para todo lo no previsto en la presente resolución, se aplicará con carácter supletorio lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 47/2003 General Presupuestaria, así como cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

En Getafe a fecha de firma electrónica,

El Rector, Ángel Arias Hernández

Contra la presente resolución podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de su publicación o notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/98, 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.